



RESOLUCIÓN N° 12.525.../2018

“POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN BASADO EN RIESGOS PARA LAS COOPERATIVAS”.

Asunción, 02 de octubre de 2018.-

VISTO: Que, en el Marco del Contrato de Préstamo N° 1818/OC – PR del Programa de Fortalecimiento Institucional suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a cargo del Ministerio de Hacienda en coordinación técnica con el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), dentro del componente “SERVICIOS DE CONSULTORIA DISEÑO DEL NUEVO MODELO DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y DE SUPERVISION AUXILIAR”, la World Council of Credits Unions, Inc. (WOCCU), ha entregado a la Coordinación General del Programa, el producto “MANUAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN” ;

Las disposiciones de la Ley 2.157/03 “QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”; y,

CONSIDERANDO: Que, el Manual de Supervisión y Fiscalización basado en riesgos propuesto por la consultora, ha sido objeto de análisis final por parte de la Autoridad de Aplicación, entendiéndose que resulta imperioso aprobar el documento que se encuentra acorde a las distintas regulaciones vigentes y, adecuadas a las normas internacionales en cuanto éstas fueran compatibles con la naturaleza de las cooperativas.

Que, las disposiciones de los incisos d) y e) del Art. 5° de la Ley N° 2157/03, facultan al INCOOP a establecer normas de carácter general y particular, así como dictar resoluciones, que guarden relación con la autorización para funcionar, apertura de sucursales y agencias, requisitos de operatoria de efectivo mínimo, fondo de garantía y margen de solvencia, las relaciones técnicas y regulaciones prudenciales sobre liquidez, solvencia, respaldo patrimonial, normas de contabilidad y valoración, y todas aquellas relacionadas con la actividad económica – financiera de las cooperativas.

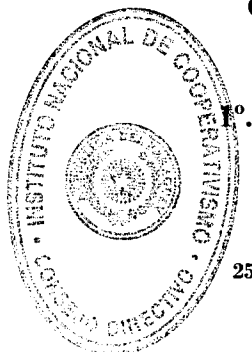
Que, atendiendo el nuevo enfoque de supervisión y fiscalización basado en riesgos, requiere de ajustes a nivel operativo del INCOOP, la forma de supervisar y fiscalizar a las cooperativas, así como una fuerte capacitación a todos los involucrados en el proceso.

Que, en el marco del Convenio entre la Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV) y el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), se ha recibido y se sigue recibiendo el valioso apoyo de la DGRV, para los ajustes del documento y principalmente la capacitación a los funcionarios de esta Institución, para la implementación efectiva de este modelo de supervisión, que en definitiva redundará en el fortalecimiento del sector cooperativo paraguayo.

POR TANTO, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los incisos d) y e) del art. 5° de la Ley N° 2.157/03 en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2018, asentada en Acta N° 0000.../2018, el

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

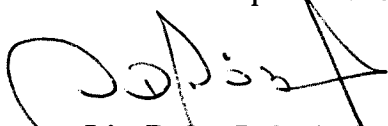
Aprobar el Manual de Supervisión y Fiscalización basado en riesgos para las Cooperativas y sus Anexos correspondientes, conforme con los argumentos



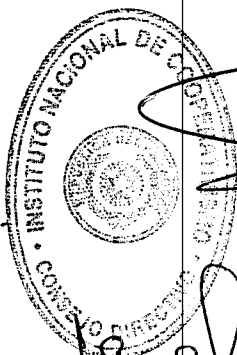


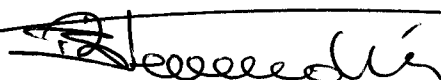
brevemente expuestos en el exordio precedente y cuyos textos forman parte integrante de la presente Resolución.

- 2º. Expresar los sinceros agradecimientos a la **Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV)**, por el valioso aporte y apoyo al proceso de implementación efectiva del Manual, que incluye la fuerte capacitación a los funcionarios del INCOOP, que redundará en beneficio de las reguladas y de esta Autoridad de Aplicación.
- 3º. Establecer la vigencia inmediata del presente Manual de Supervisión y Fiscalización a ser utilizado en las actividades de control en las cooperativas.
- 4º. Fijar hasta el 31 de diciembre de 2019, el plazo para la adecuación plena del Manual de Supervisión y Fiscalización basado en riesgos. Durante este periodo, las cooperativas y esta Autoridad de Control de los Entes Cooperativos deberán iniciar los ajustes de los procesos internos, así como las actividades y documentaciones necesarias para su cumplimiento.
- 5º. Aclarar que durante el plazo de adecuación establecido precedentemente, la Dirección de Supervisión y Fiscalización podrá aplicar, como plan piloto, en las actividades de control ejecutados en las cooperativas.
- 6º. Difundir la presente resolución y, cumplida Archivar.

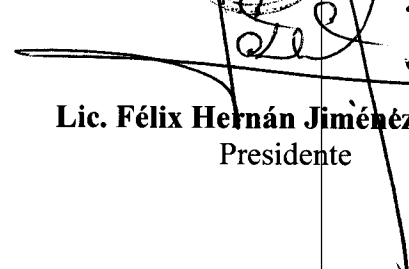

Lic. Pedro Löblein S.
Miembro del Consejo


Simona Cavazzutti
Miembro del Consejo




Lic. Blás Javier Verdún M.
Miembro del Consejo


Abog. Nilton Maidana V.
Miembro del Consejo


Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente



ANEXO II

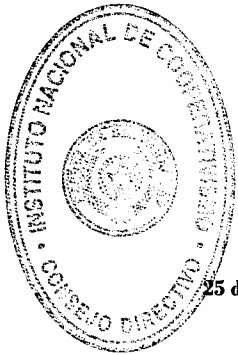
a) El grado de riesgo se obtiene de la calificación de los datos de las cooperativas, una vez incluidos en Alerta Temprana. Los grados de riesgo se determinan mediante la siguiente tabla:

Rangos mínimos y máximos según Alerta Temprana					Supervisión	Prioridad de supervisión y fiscalización	
Riesgo	Descripción	Mínimo		Máximo		Fiscalización	Prioridad
Riesgo 1	NORMAL	1,0	a	1,7	No requiere informe de supervisión, solo control por base de datos	Se realiza al menos cada tres años para las cooperativas del Sector de ahorro y crédito. En forma aleatoria para las otras cooperativas de otros sectores.	Normal
Riesgo 2	MEDIO – BAJO	1,8	a	2,5			
Riesgo 3	MEDIO	2,6	a	3,2	Se emite un informe de acuerdo a la periodicidad o en forma aleatoria.	Se realiza al menos cada dos años o forma aleatoria.	Baja
Riesgo 4	MEDIO – ALTO	3,3	a	4,2	Se emite un informe de acuerdo a la periodicidad o en forma aleatoria. Se podrá requerir Plan de Acción	Se realiza al menos una vez al año o en forma aleatoria.	Alta
Riesgo 5	ALTO	4,3	a	5,2	A cargo de Fiscalización, mientras dure la medida aplicada por éste.	Plan de Acción y/o Vigilancia Localizada o intervención.	Máxima
Riesgo 6	ALTO – CRITICO	5,3	a	6,0	A cargo de Fiscalización mientras, dure la medida aplicada por éste.	Vigilancia Localizada o intervención en forma inmediata.	Máxima

b) El modelo de supervisión y fiscalización de las cooperativas se realizará de acuerdo con los siguientes elementos:

1. Gobierno Corporativo:

- 1.1. Calidad de Gobierno.
- 1.2. Derecho de los socios y tratamiento equitativo.
- 1.3. Revelación de datos y Transparencia de información.
- 1.4. Gestión del Consejo de Administración.
- 1.5. Gestión de la Gerencia.
- 1.6. Gestión de la Junta de Vigilancia.





2. Administración integral de riesgos.

Los principales riesgos a analizar son:

- 2.1. Riesgo de Crédito.
- 2.2. Riesgo de Liquidez.
- 2.3. Riesgo de Mercado.
- 2.4. Riesgo Operativo.
- 2.5. Riesgo de Lavado de Activos.
- 2.6. Riesgo Legal.

3. Evaluación Económica Financiera.

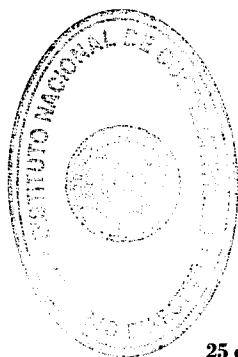
4. Ambiente de Control interno.

- 4.1. Auditoría Interna.
- 4.2. Auditoría Externa.

5. Cumplimiento normativo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]